



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Seguimiento N° AN-UAIPC-IS001/11, denominado Sexto seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas en informe AN-AUIPC-I012/05 de 25 de julio de 2005, *Auditoría especial a las operaciones aduaneras del régimen de importación para el consumo en la modalidad de despacho general en la administración de aduana Puerto Suárez por el periodo comprendido entre el 1° de enero 2004 al 31 marzo 2005*, cuyo primer, segundo, tercer, cuarto y quinto seguimiento fueron reportados en informes AN-AUIPC-I064/06 de 21 de diciembre de 2006, AN-AUIPC-IS039/07 de 10 de diciembre de 2007, AN-AUIPC-IS043/08 de 11 de diciembre de 2008, AN-UAIPC-IS035/09 de 3 de diciembre de 2009 y AN-UAIPC-IS081/10 de 24 de diciembre de 2010, respectivamente, ejecutada en cumplimiento a instrucciones emitidas por el Auditor Interno General mediante memorándum N° AN-UAIPC-089/11 de 22 de junio de 2011.

El objetivo de la presente auditoría es evaluar y establecer el grado de implantación de la recomendación determinada como parcialmente cumplida en el quinto seguimiento al informe AN-AUIPC-I012/05 de 25 de julio de 2005, *Auditoría especial a las operaciones aduaneras del régimen de importación para el consumo en la modalidad de despacho general en la administración de aduana Puerto Suárez por el periodo comprendido entre el 1° de enero 2004 al 31 marzo 2005*, reportado en informe AN-UAIPC-IS084/10 de 24 de diciembre de 2010.

El objeto del trabajo realizado lo constituye toda la documentación e información que evidencie el grado de cumplimiento de la recomendación determinada como parcialmente cumplida al informe AN-AUIPC-I012/05 de 25 de julio de 2005, *Auditoría especial a las operaciones aduaneras del régimen de importación para el consumo en la modalidad de despacho general en la administración de aduana Puerto Suárez por el periodo comprendido entre el 1° de enero 2004 al 31 marzo 2005*, reportado en informe AN-UAIPC-IS084/10 de 24 de diciembre de 2010.

Como resultado del examen realizado se concluye que de un total de 1 recomendación la misma fue cumplida de acuerdo a la siguiente relación:

Recomendación cumplida

- Multas no cobradas por concepto de contravenciones aduaneras (Rec.14).

La Paz, Noviembre 10 de 2011